



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

REF.: AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DE
PANADERÍA.

DECRETO N°. 221

FECHA, 07 MAY 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 28.06.2021
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, designa Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 384, de fecha 29.0.2018, designa Secretario Municipal Subrogante a don Sergio Soto Cruz;
- La Solicitud de patente de Comercial Fortunata SPA, representada por don Arturo Vidal Villarroel;
- Boleta de inspección de DOM N° 1165 con fecha de 16.04.2024;
- Providencia N°44316404 con fecha 25.03.2024;
- Resolución sanitaria exenta N° 2412194634 con fecha 03.05.2024;
- Resolución sanitaria exenta N° 2412194703 con fecha 03.05.2024.

DECRETO:

1º AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabo de Hornos, para otorgar una **PATENTE INDUSTRIAL** en forma definitiva de **PANADERIA** mediante el cual podrá funcionar con los siguientes giros: Elaboración de productos de panadería y pastelería, **Código Actividad Económica 107100**, venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes), **Código Actividad Económica 472101** y de servicio móvil de comida, **Código Actividad Económica 561000**, ROL N° 200.235, a **COMERCIAL FORTUNATA SPA**, RUT N° 77.614.387-1, representada por don **ARTURO NICOLAS ALEJANDRO VIDAL VILLARROEL**, RUT N° 19.423.676-K, en el inmueble ubicado en calle Piloto Pardo N° 207, Puerto Williams, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º DÉJESE ESTABLECIDO, que el local de elaboración de alimentos, ubicado en calle Piloto Pardo N° 207, de la comuna de Cabo de Hornos, consta de Resolución Sanitaria Exenta N° 2412194634, N° 2412194703 de fecha 03/05/2024 emitida por Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Magallanes, para los siguientes fines:

- Elaborar helados.
- Elaborar infusiones de té y café.

- Elaborar jugos o zumos de frutas u hortalizas.
- Elaborar productos de panadería.
- Elaborar productos de pastelería.
- Expender con consumo al paso helados fraccionados.
- Expender con consumo al paso infusiones de y café.
- Expender con consumo al paso productos de pastelería.

3º DÉJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, debe provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4º DÉJESE ESTABLECIDO, que en local ubicado en Piloto Pardo N° 207, de la comuna de Cabo de Hornos, no está autorizado para comercializar bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JÁIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

SSC/POG/yiv.

Distribución:

1. COMERCIAL FORTUNATA SPA
2. Dirección de Administración y Finanzas;
3. Carpeta Contribuyente;
4. Archivo;
5. Of. Partes.